ESTUDIO PREVIO No. IECLCV-009-2026	
"SERVICIO DE DISEÑO FABRICACION Y MONTAJE DEL PARQUE INFANTIL CON RECURSOS DEL COMPONENTE DE PRIMERA INFANCIA Y SGP GRAUIDAD PARA LA IEC LUIS CARLOS VALENCIA"	
ENTIDAD SOLICITANTE	INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIA LUIS CARLOS VALENCIA
RESPONSABLE	LIC SELLY CARABALI LUCUMI
FECHA: OCTUBRE 20 DE 2026	PRESUPUESTO ESTIMADO: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.460.000)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ¿QUE SE PRETENDE SATISFACER? :

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena independencia y autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a la institución contratante. Por lo anterior La Institución Educativa requiere contratar SERVICIO DE DISEÑO FABRICACION Y MONTAJE DEL PARQUE INFANTIL CON RECURSOS DEL COMPONENTE DE PRIMERA INFANCIA Y SGP GRAUIDAD PARA LA IEC LUIS CARLOS VALENCIA.

Parte de los recursos económicos para esta contratación tienen su origen en la transferencia del SGP y de LA PRIMERA INFANCIA en concordancia con la estrategia proyectada en la circular 16 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL de fecha 31 de marzo de 2026 que propone entro otros lineamientos:

- Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Primera Infancia:

• Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil.

• *Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de prejardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.*

Previa revisión del manual de funciones de la Alcaldía Del Municipio, y luego de cotejar con este los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Es oportuno realizar el proceso de contratación para la prestación del servicio para los estudiantes de la institución en el mes de octubre de 2026, porque se cuenta con la apropiación presupuestal y el tiempo para desarrollar las actividades del proyecto.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC= 49241500

CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES
PERFIL

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona natural que certifique y acredite idoneidad y experiencia en procesos de servicios similares. Las especificaciones técnicas requeridas por la institución educativa para la correcta prestación del servicio por parte del contratista son:

COTIZACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPLEJO INFANTIL CLASICO (Zona rural de Jamundi - Corregimiento de Villa Paz)

-Una torre con plataforma y techo de madera
-Una araña de escalado con manila de 1/2" de polipropileno
-Un deslizadero en fibra de vidrio en olas x 2.40mt
-Burrito balancin
-Pasamanos con tubos de acero inoxidable
-Barra fija
-Aros y barra acrobatica
-Dos (2) puestos de columpios en lona EVA a un costado de la torre

SUBTOTAL	7´949.579
I.V.A. 19%.....	1´510.421
	9.460.000

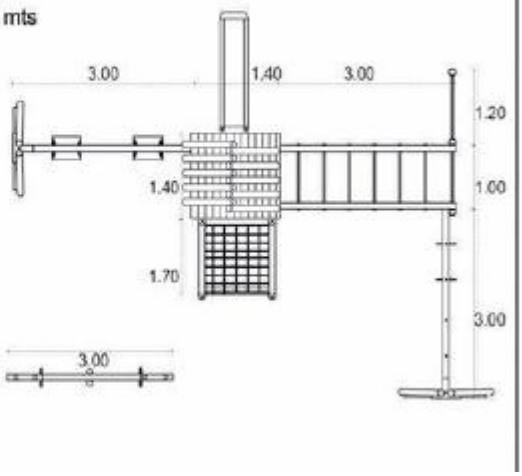
*Precio incluye instalación en zona verde
*Toda la madera se pintara con barniz y esmalte de colores en las puntas
*Herrajes galvanizados(cadenas, balineras y tornillos)
*Se fundirán con concreto entre 40 a 50 cm de profundidad

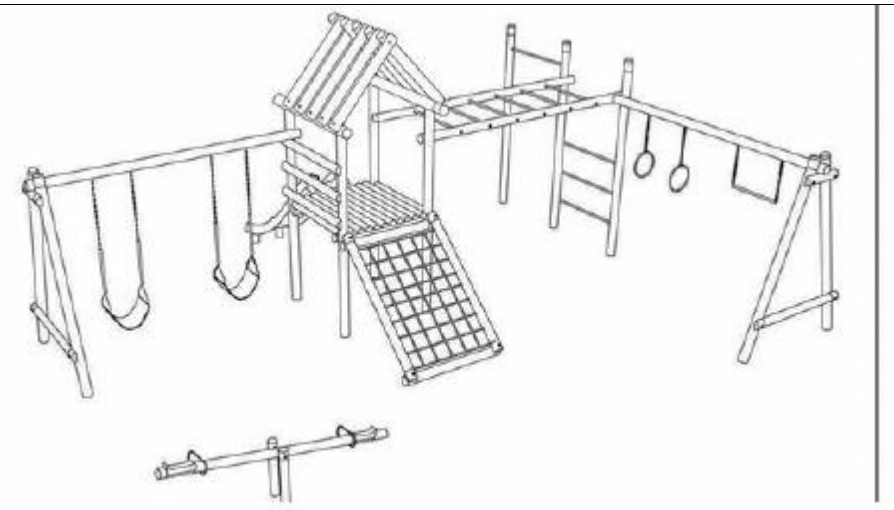
GARANTIAS
-madera inmunizada al vació y precios garantizada por 20años ante xilofagos , hongos y pudrición la garantía no cubre ragaduras en la madera, torceduras o fracturas de esta.
-La estabilidad en fundición del juego son 6 meses
-La soldadura de herrajes y tornilleria son 6 meses
-la fibra de vidrio no tiene garantía ya que la duración de esta depende del buen uso de la misma.

03. Complejo Infantil Clásico

1 Deslizador en Fibra de Vidrio de 2.40 mts
1 Torre con Techo
1 Araña en Polipropileno de 1/2"
1 Barra Acrobatica y Aros
2 Columpios
1 Pasamanos
1 Burrito

- Altura Maxima 3.10 mts.
- Area Total 8 mts. x 8 mts.





ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó propuesta económica a el señor SERAFIN ANTONIO RAMIREZ GAVIRIA. 70.070.773-9 para conocer el valor de los trabajos a desarrollar así como su tiempo para la ejecución. Con la cotización suministrada se asignó el presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En concordancia con el decreto reglamentario 4791 de 2008 damos cumplimiento al enunciado contenido en el numeral 11 del artículo 11 que dice: "contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago por salarios, en todo caso, los recursos del fondo de servicios educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden". Po lo anterior se adopta la siguiente norma de la contratación estatal que contiene la tipología y modalidad del presente contrato: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	
Contratación directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONTRATO A CELEBRAR	OBJETO: "SERVICIO DE DISEÑO FABRICACION Y MONTAJE DEL PARQUE INFANTIL CON RECURSOS DEL COMPONENTE DE PRIMERA INFANCIA Y SGP GRAUIDAD PARA LA IEC LUIS CARLOS VALENCIA"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.
VALOR DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.460.000) M/CTE., IMPUESTOS INCLUIDOS. Cuantía que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, con el Disponibilidad presupuestal 13 del 20 DE OCTUBRE de 2026.
FORMA DE PAGO	El valor de los servicios del presente contrato es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.460.000) m/cte. valor que se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 13 del 20 DE OCTUBRE de 2026, para asumir el valor del contrato. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, cancelara el 100% del valor del contrato al terminar las actividades programadas. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa COMUNITARIA LUIS CARLOS VALENCIA (central), municipio de JAMUNDI valle del cauca.
PUBLICACIÓN	De conformidad con el principio de trasparencia y publicidad el contrato se publicara en el portal de contratos del estado SECOP.
	La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la

	ejecución del objeto del contrato a través del funcionario público Lic, SELLY CARABALI LUCUMI, RECTORA quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.
SUPERVISION	La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria; el cual tiene las siguientes funciones: ACTIVIDADES GENERALES • Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. • Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. • Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. • Identificar las necesidades de cambio o ajuste • Manejar la relación con el proveedor o contratista. • Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. • Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. • Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. • Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. • Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. • Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. • Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. • Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES.

Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas,

	favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato que se derive del proceso de selección se perfeccionara con la subscripción del mismo por las partes y certificado de disponibilidad presupuestal 13 del 20 DE OCTUBRE de 2026.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
GARANTIAS DEL CONTRATO	El contrato a celebrarse con el adjudicatario señor SERAFIN ANTONIO RAMIREZ GAVIRIA. 70.070.773-9, para su legalización no requiere de la constitución de garantías artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subseccion 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, La entidad decide no exigir garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos.
FACTORES DE SELECCIÓN	Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCION EDUCATIVA determino realizar este contrato con el señor SERAFIN ANTONIO RAMIREZ GAVIRIA. 70.070.773-9 persona natural, quien cuenta con la experiencia e idoneidad.
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO	Registro Único Tributario- RUT Certificado de Responsabilidad Fiscal Certificado de antecedentes disciplinarios Cédula de Ciudadanía del representante legal Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales Oferta económica y técnica.

	Copia de contrato de objeto similar Libreta militar (si es el caso). Hoja de vida persona natural (función pública) Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no está inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Consultar la pagina (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) Certificado de medidas correctivas código de la policía Certificado de delitos sexuales Certificado REDAM

LIC. SELLY CARABALI LUCUMI
IE COMUNITARIA LUIS CARLOS VALENCIA.
RECTORA.

Firmado en original

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION